"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 23 - Ciudad de México, martes 26 de abril de 2022

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 17/2017, así como los Votos Particular del señor Ministro José Fernando Franco González Salas, Concurrente y Particular del señor Ministro Luis María Aguilar Morales y Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 170.

Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente Controversia Constitucional 17/2017.

Se **sobresee** respecto de las referidas "consecuencias directas o indirectas, mediatas o inmediatas, que de hecho o por derecho deriven o resulten de las normas y actos cuya invalidez se reclama", así como del artículo transitorio sexto, párrafo primero, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en los términos del considerando quinto, apartado C, de esta decisión.

Se **reconoce la validez** de los artículos 1, 3, fracciones VII, XII, XIV, XIX, XXXII y de la XXXVI a la XL, 4, fracciones de la I a la VI y X, 5, 6, párrafo último, 7, 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, X, XI, de la XVIII a la XXI, XXIV, XXVII, XXVIII y XXX, 9, 10, 11, 14, 15, 16, del 22 al 26, 28, 29, párrafo primero, fracciones I, II y III, del 31 al 35, 36, párrafos primero y segundo, fracciones de la I a la V, 37, fracciones I y de la III a la VI, y párrafo último, 38, 44, 46, 52, fracciones I y VII, 53, fracciones IV y VI, 59, párrafos primero, segundo y tercero, fracción I, 60, fracción VI y IX, 71, fracción III —con la salvedad precisada en el punto resolutivo cuarto—, 75, fracción VI, 76, párrafo primero, 93, fracción I, 104, 105, 106, 108 y 117, así como los artículos transitorios del primero al quinto, sexto, párrafo segundo, séptimo, octavo y noveno de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en atención a los considerandos del octavo al décimo octavo de esta determinación.

Se **declara la invalidez** de los artículos 59, párrafo tercero, fracción II, 60, fracción VII, en su porción normativa "que, en todo caso, deberán ser producto de resolución judicial", y 71, fracción III, en su porción normativa "y evitar la imposición de cajones de estacionamiento",



de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, la cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, en términos de los considerandos octavo, décimo quinto y décimo noveno de esta ejecutoria.

La sentencia emitida en la Controversia Constitucional 17/2017, promovida por el Municipio de Santiago, Estado de Nuevo León, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Voto Particular que formula el ministro José Fernando Franco González Salas, en la Controversia Constitucional 17/2017, resuelta en sesión pública de ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Votos Concurrente y Particular que formula el señor ministro Luis María Aguilar Morales, en relación con la Controversia Constitucional 17/2017.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Controversia Constitucional 17/2017, promovida por el Municipio de Santiago, Estado de Nuevo León.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la lista de las y los vencedores en el tercer concurso abierto de oposición para la designación de juezas y jueces de Distrito especializados en materia de Trabajo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 272.

Acuerdo por el que se determina la Lista de las y los vencedores en el tercer concurso abierto de oposición para la designación de juezas y jueces de Distrito especializados en materia de Trabajo del Poder Judicial de la Federación.

Las y los participantes que, en el Tercer Concurso Abierto de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo del Poder Judicial de la Federación, fueron elegidos para ocupar dicho cargo, son los siguientes:

- 1. Aleman Vázquez Elsa Fanny
- 2. Arceo Cassani Bayardo Enrique
- 3. Arroniz Palacios Ismael
- 4. Burgos Flores Luis Enrique
- 5. Calderón Rodríguez Francisco Javier
- 6. Camacho Sánchez Saúl

- 7. Cano Celestino María Elvia
- 8. Canto Quintal Dulce Guadalupe
- Castrezana Moro Édgar Bruno
- Cavazos Elizondo Jesús Desiderio
- 11. Cerino Moyer Lorena Orquídea



- 12. Cortés Carabias Luis Rodrigo
- 13. Delgado Urby Claudia Valeria
- 14. Domínguez Torres Adrián
- 15. Erazo Bernal Antonio
- 16. Escartín Morales Rogelio Samuel
- 17. Flores Bello Benito
- 18. Gamboa Guerrero Carlos Ernesto
- 19. García Velázquez Arturo
- 20. Hernández Barraza María Isabel
- 21. Hernández Viera Cyntia
- 22. Herreman Ávalos Eduardo Alfredo
- 23. Herrera Salazar Gilda
- 24. Ibarra Delgado Rafael
- 25. Jaimes Carbajal Román
- 26. Jordán Chávez Edgar Ivan
- 27. Lamelas Ruiz Blanca Cointa
- 28. Liceaga Martínez Eduardo
- 29. Loaiza Cornejo Ramón Abraham
- 30. López Santillanes Juan Carlos
- 31. Martínez Aragón Daniel

- 32. Martínez Velázquez José Alberto
- 33. Martínez Wittig Mauricio
- 34. Morales Chávez José Noel
- 35. Orozco Córdova Juan Francisco
- 36. Pérez Navarrete Javier
- 37. Quesada García Rafael Carlos
- Ramírez Sánchez César Roberto
- 39. Reynaud Garza Miguel Ángel
- 40. Rivera Flores César Alejandro
- 41. Riveros Terán Héctor
- 42. Robledo Sánchez Lízbeth
- 43. Rodríguez Garza Luis Alberto
- 44. Rodríguez Vázquez Roberto Ariel
- 45. Ruiz Holguín Cynthia Yari
- 46. Ruiz Montalvo Fernando
- 47. Sillas Martínez Jahaziel
- 48. Yáñez Yllán Yonathán Mauricio
- 49. Zambrano Morales Gabriela

La presente Lista tendrá efectos de notificación a partir del día de su publicación en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal, para todas y todos los concursantes y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en un diario de circulación nacional, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, debiendo notificarlo además por correo electrónico a los participantes que resultaron vencedores.

El Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 20 de abril de 2022.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 275.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.2992 M.N.** (veinte pesos con dos mil novecientos noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos o que fueron facultados para realizar actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, y se determina la forma en que deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 276.

Acuerdo por el que se aprueba el Padrón de personas físicas y morales que recibieron y ejercieron recursos públicos y que realizaron actos de autoridad, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en términos del dictamen que se acompaña y que forma parte integral del presente acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo fue aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.